JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Fonseca – La Guajira, veintiocho (28) de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	44-279-40-89-002-2022-00180-00
DEMANDANTE:	SIMON CORZO FLORES
DEMANDADOS:	HENRY PAUL QUINTERO BRITO Y MARLINA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea la demandada, MARLINA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.998.868 como empleado y/o contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

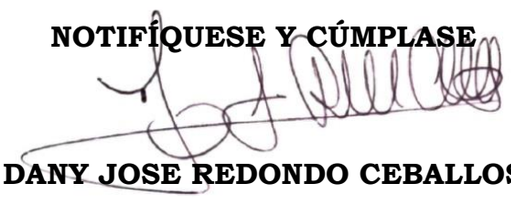

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez